

Residuos orgánicos y fracción resto

Los **residuos orgánicos y la fracción resto** deben depositarse en los **contenedores y papeleras** habilitados en **los interiores de los edificios** en despachos, aularios, laboratorios, vestíbulos, aseos,...

Son residuos orgánicos:

- restos de comida en general,
- papel o servilletas manchadas,
- vasos de café de papel manchado,
- cajas de pizzas manchadas con grasa,
- papel higiénico,
- pequeños restos de jardinería y poda,
- y otros restos orgánicos.

La fracción resto es la fracción de los residuos de origen doméstico que no tienen un contenedor o lugar de reciclaje específico, como por ejemplo:

- Residuos de la limpieza doméstica
- Cápsulas de café que tengan restos en su interior
- Textil sanitario: pañales, compresas y tampones, bastoncillos para los oídos, discos mamarios, toallitas húmedas, hilo dental, pequeños residuos de curas domésticas (tiritas, esparadrapo, vendas, gasas, algodón, etc.)
- Otros productos de aseo: maquinillas de afeitar, cepillo de dientes, limas, preservativos, etc.
- Platos, tazas y otros elementos de cerámica.
- Colillas y ceniza de cigarrillos.
- Fotografías, tarjetas de crédito o similares.
- Objetos pequeños.
- Excrementos de animales.
- Y en general, todos aquellos residuos que no estén sujetos a recogidas separadas.

No se deben depositar en estos contenedores/papeleras: grandes restos de poda, residuos voluminosos u otros restos que sean susceptibles de ser segregados y tratados como cualquier otro residuo que pueda ser retirado en los puntos limpios o por los procedimientos específicos de recogida para residuos peligrosos, RAEE (tóner, pilas, lámparas,...), Poda, Voluminosos, .. y cuya información y procedimiento específico puedes encontrar en el espacio [web sobre Gestión de residuos](#).

El personal de limpieza es el personal encargado de retirar estos residuos y

El personal de limpieza es el personal encargado dentro de la universidad de retirar dichos residuos para que sean tratados como residuos urbanos por el gestor autorizado correspondiente.

Los residuos orgánicos generados en las cafeterías y comedores universitarios son segregados y recogidos de forma adecuada por las empresas concesionarios conforme a las obligaciones contenidas en los pliegos de contratación.